



# Acuerdo de Concejo

N°026-2024-MDY

Yarabamba, 25 de abril de 2024

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 07, de fecha 19 de abril de 2024; lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, mediante Proveído N°0683-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 27 de marzo del 2024; El Informe N°20-MARZO-2024-ALE-MDY, de fecha 27 de marzo del 2024, suscrito por el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez - Asesor Legal Externo; El Proveído N°33-2024/SG-HFJ-MDY, de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por el Secretario General; El Proveído N°568-2024-ALACALDIA/MDY, de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía; El Informe N°022-2024-GM/MDY, recibido el 12 de marzo del 2024, suscrito por el Econ. Nicolás E. Bernal Borda - Gerente Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, política y económica de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales

Que, los artículos 39º y 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés pública, vecinal a institucional, que expresan órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional: la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG se aprueba la Directiva N° 015-2022- CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, el numeral 1º de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI indica que su finalidad es "Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral





sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de las concejos municipales y concejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos

Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional":

Que, el numeral 6. 5º de la Directiva N.º 015-2022-CG/PREVI respecto al uso del aplicativo informático de la contraloría y el registro en el sistema de notificaciones y casillas electrónicas establece: "Para la elaboración y presentación del Balance Semestral los regidores municipales y consejeros regionales, funcionario responsable y de ser el caso el Encargado del registro de información usan obligatoriamente el aplicativo informático":

Que, el numeral 6.8º de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, respecto a la participación del consejo municipal y consejo regional establece que "El consejo municipal o consejo regional participa en lo

siguiente: a) Designar mediante documento el Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al funcionario Responsable;

Que, mediante **Informe N°022-2024-GM/MDY**, recibido el 12 de marzo del 2024, el Econ. Nicolás E. Bernal Borda – Gerente Municipal, se dirige al Despacho de Alcaldía, para ponerle en conocimiento que es necesario la aprobación mediante Acuerdo de Concejo la designación del responsable operador del sistema del Balance Semestral, con el fin de continuar los trámites pertinentes. Su despacho propone al siguiente personal a tener en cuenta:

- Abg. Henry Fredes Jaen
- Abg. William Alberto Velazco Chirinos

Que, mediante **Proveído N°568-2024-ALACALDIA/MDY**, de fecha 11 de marzo del 2024, el Despacho de Alcaldía se dirige a Secretaria General, para que tenga conocimiento;

Que, mediante **Proveído N°33-2024/SG-HFJ-MDY**, de fecha 26 de marzo del 2024, el Secretario General, se dirige al Asesor Legal Externo para que pueda brindar una opinión legal al respecto;

Que, mediante **Informe N°20-MARZO-2024-ALE-MDY**, de fecha 27 de marzo del 2024, el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez – Asesor Legal Externo, se dirige al Despacho de Alcaldía para concluir lo siguiente:

(...)

Por las consideraciones anteriormente expuestas en la parte analítica, soy de la OPINION siguiente:

1.- Que, se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Municipal la designación del ENCARGADO del registro de información del Balance Semestral del cuerpo de regidores de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.





- 2.- Que, se le designe al (e) Secretario General de la entidad, Abog. Henry Fredes Jaén como ENCARGADO del registro de información del Balance Semestral antes mencionado.
- 3.- Que, se remita los actuados a Secretaría General de la entidad para ser considerado este punto en la próxima Sesión de Consejo.

Que, mediante **Proveído N°0683-2024-ALCALDIA/MDY**, recibido el 27 de marzo del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige al Secretario General para que realice el Acuerdo de Consejo, designando al Abg. Henry Fredes Jaen como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES**.

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Consejo Municipal conforme a lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Consejo Municipal y con la dispensa de la lectura de aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 07-2024 de fecha 19 de abril del 2024:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES** de la Municipalidad Distrital de Yarabamba", al **ABG. HENRY FREDES JAEN**, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Consejo N°047-2023-MDY, de fecha 20 de octubre del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo al servidor designada, a la Unidad de Gestión Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. José Luis Luna Zapana  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Abg. Henry Fredes Jaen  
SECRETARIO GENERAL

